COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

CUARTA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO No. 0238-ARC-CBN6-2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTÁ Y LA FIRMA G&G LOGISTIC GROUP S.A.S CON NIT. N° 800195943-9.

Los suscritos: de una parte el comandante de la Base Naval ARC Bogotá, el señor Capitán de Navío **JAIME GÓMEZ GONZÁLEZ** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.574.430 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval ARC Bogotá debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0774 del 11 de febrero de 2019 y acta de posesión No. 001-19 del 11 de febrero de 2019 facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificado parcialmente por la resolución 5662 de 27 de Junio del 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, de otra parte la señora **DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO**, también mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.786.702 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la firma **G&G LOGISTIC GROUP S.A.S** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019**,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **2)** Que el Contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019, se firmó el 27 de noviembre de 2019. **3)** Que el objeto del Contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019 es ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL PARA EL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL. **SUBGRUPO 2: MATERIAL DE ASALTO RAPIDO,** acuerdo especificaciones técnicas listadas en el ANEXO "A" - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de condiciones del proceso de contratación No. 0240-ARC-CBN6-2019 y en el ANEXO "A" del contrato principal y los documentos que lo integran. **4)** Que el contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019, fue suscrito por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($886.171.580,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30719 del 01 de marzo de 2019 y Certificado de Registro Presupuestal No. 330419 del 29 de noviembre de 2019. **6)** Que el plazo de ejecución del contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019, se determinó inicialmente hasta el día 26 de diciembre de 2019. **7)** Que el día 06 de diciembre de 2019 se suscribió la primera modificación adición al contrato 0238-ARC-CBN6-2019 quedando el valor total del contrato por la suma de **MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS M/CTE (1.143.177.070,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que corresponda. **8)** Que el día 24 de diciembre de 2019 se suscribió la segunda modificación prorroga al contrato 0238-ARC-CBN6-2019 quedando el plazo de ejecución hasta el día **27 de febrero de 2020**. **9)** Que el día 27 de febrero de 2020 de suscribió la tercera modificación prorroga al contrato 0238-ARC-CBN6-2019 quedando el plazo de ejecución hasta el día **31 de marzo de 2020**. **10)** Que la firma G&G LOGISTIC GROUP S.A.S mediante oficios sin número de fecha 22 de marzo de 2020 solicito modificación prorroga al contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019 hasta el día 20 de abril de 2020. **11)** Que mediante ponencia de fecha 30 de marzo de 2020, presentada por el señor Teniente Coronel de I.M. ROBERT VÁSQUEZ BARRERA - Jefe Oficina de Planeación Comando Infantería de Marina, en calidad de usuario solicitó prorrogar el contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019 con fundamento en lo siguiente: *(…)* ***a)*** *Que el día 28 de noviembre de 2019 se suscribió el contrato No. 0238 ARC-BN6-2019 celebrado entre el Comando Base Naval ARC "BOGOTA" y G&G LOGISTIC GROUP, cuyo objeto es contratar LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIAL PARA EL CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL". Por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($886,171,580,00) Incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan.* ***b)*** *El día 09 de diciembre del 2019, se adicionó DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 257.005.490,00), para adquisición de más elementos incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan.* ***c)*** *Mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2019 G&G LOGISTIC GROUP, informa la entrega antes que finalice el año 2019 del siguiente material:*

ELEMENTOS	*ENTREGA 2019*
DESCENDESOR DE RESCATE EN "8" ALUMINIO	*261*
MOSQUETÓN EN ALUMINIO 31 KN	*211*
GUANTES DE CUERO PARA RAPELL COLOR NEGRO	*268*
JUEGO DE RODILLERAS	*158*
GAFAS ANTIESQUIRLAS	*100*

Los cuales suman un valor de $ 258.690.530,00 Incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, por tal razón solicitan entregar antes del 27 de febrero del año 2020 los siguientes elementos que suman un valor de $ 884.486.540,00 Incluido IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan así:

ELEMENTOS	*ENTREGA 2020*
GAFAS DE ASALTO AÉREO	*179*
SILLA O ARNÉS PÉLVICO DE RAPEL	*115*
ARNÉS CUERPO COMPLETO PARA INSERCIÓN Y EXTRACCIÓN –SPIE	*67*
CUERDA PARA RAPEL 11 MM TÁCTICA DE 80 MTS	*75*
SOGA PARA SPIE 120 PIES	*10*
SOGA RÁPIDA	*4*
GAFAS ANTIESQUIRLAS	*435*

d) *El 31 de diciembre de 2019 se reunieron en el Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina ubicado en la carrera 63ª #15 -51 zona industrial Puente Aranda, los señores MYCIM ESPITIA GÓMEZ PEDRO ASDRUBAL – supervisor del contrato y la señora DIANA CRISTINA GARCIA CRISTANCHO– Representante Legal de la firma G & G LOGISTIC GROUP SAS para la recepción parcial del siguiente material:*

CANT	*DESCRIPCIÓN*	*VALOR UNITARIO*	*SUBTOTAL*	*IVA*	*VALOR TOTAL*
261	*DESCENDEDOR DE RESCATE EN 8" ALUMINIO*	*144.000*	*$37.584.000*	*$7.140.960*	*$44.724.960*
211	*MOSQUETÓN EN ALUMINIO 31 KN*	*271.000*	*$57.181.000*	*$10.864.390*	*$68.045.390*
268	*GUANTES DE CUERO DE RÁPEL COLOR NEGRO*	*239.000*	*$64.052.000*	*$12.169.880*	*$76.221.880*
158	*JUEGO DE RODILLERAS*	*115.000*	*$18.170.000*	*$3.452.300*	*$21.622.300*
100	*GAFAS ANTIESQUIRLAS*	*404.000*	*$40.400.000*	*$7.676.000*	*$48.076.000*
TOTAL					*$258.690.530*

e) *Mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2020 G&G LOGISTIC GROUP solicitan que se prorrogue hasta el día 20 de abril de 2020 el contrato, para terminar con la entrega del material faltante, teniendo en cuenta las dificultades expuestas en dicho documento. // Por lo anteriormente expuesto el señor Supervisor del Contrato No 0238-ARC-CBN6-2019 Mayor de I.M. ESPITIA GÓMEZ PEDRO ASDRUAL, recomienda la adición en tiempo debido a que el contratista argumenta las causas de la demora por parte del fabricante." (…)* **12)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será hasta el **20 de abril de 2020**. **CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La cuarta modificación (prorroga) al Contrato No. 0238-ARC-CBN6-2019, se perfecciona con la aprobación de las partes del presente modificatorio a través de la plataforma y para su ejecución se requiere la aprobación por el ordenador del gasto de la modificación de la póliza proporcionalmente al nuevo plazo de ejecución y de acuerdo a los amparos estipulados en el Contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: 1)** Oficio de fecha 22 de marzo de 2020 por parte del contratista solicitando prorroga al contrato. **2)** Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 30719 del 01 de marzo de 2019. **3)** Demás documentos que formen parte de la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma la presente modificación, en Bogotá D.C, **30 DE MARZO DE 2020**.